

## ACTUALIDAD TRIBUTARIA

2019 | Agosto

En la página web de SUNAT se han publicado las siguientes resoluciones de interés:

### I. Informe N° 101-2019-SUNAT/7T0000

En relación con la calificación de una Entidad Controlada No Domiciliada (ECND) para fines del régimen de transparencia fiscal internacional, tratándose de acciones emitidas por una entidad no domiciliada adquiridas por personas naturales que conforman una sociedad conyugal, que no han ejercido la opción de tributar como sociedad conyugal y en el que solo uno de ellos es domiciliado, se considerará que dicho cónyuge domiciliado es titular de la totalidad de estas acciones, para efectos de calificar su participación en el capital de la entidad no domiciliada.

### II. Informe N° 066-2019-SUNAT/7T0000

Los ingresos periódicos que obtiene una persona natural, que no realiza actividad empresarial, como consecuencia de la venta a plazo de las acciones que tiene en una persona jurídica, enajenación que no llega a realizarse y que no implica la devolución de los referidos ingresos, al haberse pactado contractualmente que aquellos constituirían una indemnización en caso de incumplimiento, no se encuentran afectos al impuesto a la renta.

### III. Informe N° 024-2019-SUNAT/7T0000

La donación de acciones correspondientes a sociedades domiciliadas o no domiciliadas en el país, realizada por un fideicomiso o trust constituido en el exterior a favor de una persona natural domiciliada en el país, no constituye renta gravada con el impuesto a la renta para dicha persona natural.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

[tributario@cpb-abogados.com.pe](mailto:tributario@cpb-abogados.com.pe)